

de propiedades, beneficiándose bien alguna de ellas de las de las, sin poder ser
vía el empleo; Siendo su ánimo conular este defecto con el de q. se que
da comenda para evitar su contradicción, y los recursos q. sobre ello
pueden suscitarse; En su voto y parecer se continúe este sorteo
hasta reparar el todo de las Policias, cuyos sujetos se hallen libres de
tacha, y así fho. q. entre todas ellas, se repita el sorteo de los seis q.
de dno estado de Hijos-dalgo deben proponerse para la elección de
un Alcalde ordinario, Alguacil Mayor, y Mayor como Depositario
del R. Corto, por la alternativa de estados q. debe observarse, y q.
lo mismo se execute en las de el estado gñal de las dos q. deben em-
biarse para la elección de un Alcalde ordin. En cuyo estado enten-
dido el referido voto por los demas S. Concejales; No estando todos
conformes con dno voto, procedieron a dar respectivamente los sujos en
la forma sig. te.

El Sr. Agustín Texero Alcalde ordin. Dixo: Que se que la suerte
q. se halla tirada, y remitan a S. C. las seis policias q. se hallan
separadas, y q. se han sacado del Cantarillo alternativamente y sin obice
para esta proposición

El Sr. D. Juan Miguel Texero delos Cuos Regidor Decano en su
Estado de Hijos-dalgo Dixo: Que habiéndose practicado el sorteo con
inteligencia y registro de las Policias q. han valido en él, por evitar
los juicios de los ^{vecinos} y parentescos q. median entre las Personay uniu-
ladas, se conforma con el voto del Sr. Alcalde Agustín Texero, por
conceptuar q. no debe hacerse segundo sorteo para la presente
proposición

El Sr. Lic. D. Miguel Roda y Curo Abogado delos R. Concej.
y Reg. en el mismo estado como Abogado Dixo: Que median